

**Programa**

- 1.º El Ministerio de Trabajo.—Organización y principales funciones
- 2.º El Instituto Español de Emigración.—Sus fines.
- 3.º Organos rectores del Instituto.—Las principales atribuciones.
- 4.º Organización actual del Instituto Español de Emigración.
- 5.º Funciones más destacadas de las Secciones que integran el Instituto y de sus Delegaciones Provinciales.
- 6.º Organos colaboradores del Instituto Español de Emigración.
- 7.º Organismos con los que se relaciona el Instituto y más destacadas funciones de aquéllos en orden a la emigración.
- 8.º Centros migratorios.—Finalidad.—Funciones.
- 9.º Los funcionarios del Instituto Español de Emigración.—Categorías y clases, Derechos y obligaciones.
10. Premios, faltas, sanciones, recursos.

Madrid, 13 de abril de 1964.—El Presidente, José Antonio García-Trevijano.

*RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar la oposición convocada para proveer una plaza de Subalterno del Instituto Español de Emigración por la que se hace público el programa que ha de regir en dicha oposición.*

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del apartado 10 de la Orden del Ministerio de Trabajo de fecha 31 de diciembre de 1963.

El Tribunal designado para juzgar los ejercicios correspondientes a la oposición convocada, ha dispuesto publicar en el «Boletín Oficial del Estado» el programa que más adelante se detallará:

**Programa**

- 1.º El Ministerio de Trabajo.—Organización y principales funciones.
- 2.º El Instituto Español de Emigración.—Sus fines.
- 3.º Organos rectores del Instituto.—Las principales atribuciones.
- 4.º Organización actual del Instituto Español de Emigración.
- 5.º Funciones más destacadas de las Secciones que integran el Instituto y de sus Delegaciones Provinciales.
- 6.º Organos colaboradores del Instituto Español de Emigración.
- 7.º Organismos con los que se relaciona el Instituto y más destacadas funciones de aquéllos en orden a la emigración.
- 8.º Centros migratorios.—Finalidad.—Funciones.
- 9.º Los funcionarios del Instituto Español de Emigración.—Categorías y clases, Derechos y obligaciones.
10. Premios, faltas, sanciones, recursos.

Madrid, 13 de abril de 1964.—El Presidente, José Antonio García-Trevijano.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

*RESOLUCION del Tribunal Calificador de oposiciones a plazas de Agentes Comarciales del Servicio de Extensión Agraria, convocadas por Resolución de la Dirección General de Capacitación Agraria, de 31 de mayo de 1963 por la que se hace pública la lista definitiva de opositores aprobados.*

Realizadas todas las pruebas selectivas previstas en la orden de convocatoria, este Tribunal, de acuerdo con su resultado, ha tenido a bien formular en el día de la fecha propuesta de nombramiento a favor de los opositores comprendidos en la siguiente relación definitiva de aprobados:

Don Ramón de Abajo Ontañón.  
 Don Manuel Acedo Guerrero.  
 Don Angel Aguilar Montañés.  
 Don Rafael Alberto Pérez.  
 Don Norberto Arenal Martín.  
 Don José Bobillo Gallego.  
 Don Antonio Bruma Gallego.  
 Don Carlos Buj Buj.  
 Don José Carlos Calafat Valls.  
 Don Amador de Celis Suárez.  
 Don Miguel Cervantes Gómez.  
 Don Manuel Domínguez Rodríguez.  
 Don Fernando Duque Cortés.  
 Don José García Sánchez.  
 Don Juan Gómez Gómez.  
 Don Jesús Guerrero Escalante.

Don Antonio Laguna Blanca.  
 Don Juan Luis Lara Fernández.  
 Don Manuel Monforte Diez.  
 Don Lorenzo Monserrat Bermejo.  
 Don Antonio Moreno Lagos.  
 Don Celedonio Prieto Rebollo.  
 Don José Rieta Vizcaya.  
 Don Gregorio Ruiz Peña.  
 Don Juan Sanz Santos.  
 Don Alberto Serra Lapuerta.  
 Don Federico Serrano Mendoza.  
 Don Mario Sierra Carrascosa.  
 Don Vicente Soldevila Gómez.  
 Don Antonio Soriano Villanueva.  
 Don Victoriano Tejedor Martín.  
 Don Luis Velasco Valle.

Lo que se hace público a fin de que los interesados presenten en la Dirección General de Capacitación Agraria, Bravo Murillo, 101, Madrid, dentro del plazo de treinta días hábiles, los documentos que justifiquen las condiciones exigidas para tomar parte en las oposiciones, de conformidad con lo prevenido a estos efectos en la base VI de la orden de convocatoria.

Madrid, 20 de abril de 1964.—El Presidente, Ricardo Despujol.

**MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO**

*ORDEN de 16 de diciembre de 1963 por la que se convoca concurso-oposición restringido para proveer una plaza de Aparejador del Cuerpo Facultativo de Aparejadores al servicio del Ministerio.*

Ilmo. Sr.: Existiendo en la actualidad una plaza vacante en el Cuerpo Facultativo de Aparejadores de este Ministerio, con el sueldo anual de 18.240 pesetas, más dos pagas extraordinarias acumulables al sueldo, y siendo necesario, dada la peculiaridad de las funciones a desarrollar, que los candidatos reúnan determinadas condiciones de experiencia en la profesión y conocimiento directo del trabajo a desarrollar en este Departamento, he tenido a bien disponer:

Se convoca concurso-oposición restringido para proveer una plaza de Aparejador del Cuerpo Facultativo de Aparejadores al servicio del Ministerio, dotada con el sueldo anual de dieciocho mil doscientas cuarenta pesetas (18.240 pesetas), más dos pagas extraordinarias acumulables al mismo.

Este concurso-oposición restringido se registrará por las siguientes bases:

Primera.—Los solicitantes que deseen tomar parte en el concurso-oposición restringido deberán reunir las condiciones siguientes:

Poseer la nacionalidad española, estar en posesión del título facultativo correspondiente, carecer de antecedentes penales, acreditar buena conducta, adhesión a los principios del Movimiento Nacional, venir ejerciendo profesionalmente con una antigüedad mínima de diez años y haber prestado servicio con carácter eventual en este Ministerio como Aparejador al menos durante cinco años.

Segunda.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que se hará constar que se reúnen las condiciones exigidas para ello, se dirigirán al titular del Departamento dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», acompañadas de «curriculum vitae», en el que se expondrán los títulos profesionales, méritos y servicios de cada concursante.

Se acompañará también certificación librada por el Servicio de Personal relativa al tiempo de servicio prestado hasta la fecha de esta convocatoria.

Tercera.—Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará la lista de admitidos y excluidos. Los aspirantes que consideren infundada su exclusión podrán interponer recurso de reposición ante el Ministro del Departamento, en el plazo de quince días hábiles, a partir del de la publicación. Transcurrido dicho plazo o resueltos, en su caso, los recursos, se hará pública la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Cuarta.—Una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos se procederá a designar el Tribunal que habrá de resolver el concurso-oposición.

Los aspirantes podrán impugnar el nombramiento del Tribunal conforme a lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Quinta.—Después de transcurridos los plazos previstos, el Tribunal hará pública la puntuación de cada concursante, resultado de la aplicación del baremo contenido en la base siguiente, y contra la que aquéllos podrán recurrir en el plazo de quince días. Terminado dicho plazo y resueltos, en su caso,